CONTRATO UOC N° 07/2023
CONTRATACION DIRECTA MITIC Nº 03/2023 RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM
ID 434.908

Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Emigdio Villate Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 1.861.342, en su carácter de **Ministro** nombrado por el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 15 de agosto del 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, a. la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC **80017709-6** domiciliada en Manuel Domínguez 850, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 3.385.010, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM**, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato la *CONTRATACION DIRECTA MITIC Nº 03/2023 RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM - ID 434908.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor;
5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Las garantías;
2. Orden de Provisión;
3. Actas de Recepción

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 07/2023
CONTRATACION DIRECTA MITIC Nº 03/2023 RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM
ID 434.908

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.908.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 03/2023 RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM ID 434.908** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. La adjudicación fue realizada mediante la **Resolución MITIC Nº 678/2023** del 20/11/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA inc.)	Monto Total (IVA inc.)
1	Renovación de licencia de software /RENOVACION LICENCIA CPANEL PREMIER	Unidad	Unidad	4	17.000.000	68.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 68.000.000 (Sesenta y ocho millones).

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto de la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde el día siguiente de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 07/2023
CONTRATACION DIRECTA MITIC Nº 03/2023 RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM
ID 434.908

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Implementaciones dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico del VICETIC.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 07/2023
CONTRATACION DIRECTA MITIC Nº 03/2023 RENOVACION DE 4 LICENCIAS DE CPANEL. AD REFERENDUM
ID 434.908

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 de diciembre de 2023

SR. FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS
REPRESENTANTE
SDA PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Sr. GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
MINISTRO
MITIC
CONTRATANTE